

López XXI, S.L.; Jorge Azcón Navararo, en nombre de las entidades mercantiles Promociones MRA-PROCAM, S.A., y Promotora Catalunya Mediterránea, S.A.; Angel Luengo Sanz, en nombre de la entidad mercantil Albareda 7, S.L.; Sergio Samper Rivas, en nombre de la entidad mercantil Jorge S.L., y Carmen Carreras Larios, en nombre de la entidad mercantil Explotaciones Inmobiliarias Zaragoza, S.A.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas por José y María Pilar Pastor Asensio, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y Ascensión Ejarque Sevil, en base a los informes del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 17 de julio de 2009 y del Servicio Técnico de Planeamiento y rehabilitación de fecha 16 de julio de 2009, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Informar a la promoción del expediente que, dado que a pesar de haber sido pagada la tasa para la publicación del acuerdo de aprobación inicial en un periódico de la localidad, ésta no se llevó a cabo por lo establecido en la Circular de ahorro y uso de papel de 26 de febrero de 2008 e instrucciones verbales recibidas del Gabinete de Alcaldía y la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza, podrá instar la devolución de los ingresos indebidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto. — Ante las discrepancias detectadas en los sistemas generales adscritos para su obtención con cargo al sector 38/4, deberá iniciarse una modificación de la delimitación de la unidad de ejecución de este sector. A tal efecto, indicar que será prioritaria la obtención de la totalidad de los suelos destinados a sistema general urbanizable de actividades logísticas SP-SI, código 44.15.

Quinto. — Designar como representante de la citada junta de compensación, al Consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Sexto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a los propietarios afectados por el sistema de actuación, requiriendo a aquellos que no han solicitado su incorporación a la junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con advertencia de la posibilidad de expropiación prevista en el artículo 140 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; no obstante podrá utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Miguel Angel Marcuello Serón.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.071

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 30 de junio de 2009 y en expediente 1.088.283/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al Programa de implantación de Vodafone España, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil sita en la calle Pedro López de Luna, 52.

Segundo. — Remitir el presente expediente a informe de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico a los efectos del artículo 4.3.b de la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza.

Tercero. — Informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que en el proyecto de la citada operadora de fecha 2 de julio de 2007, aprobado por ese Ministerio en fecha 28 de septiembre de 2007 y con número de visado P02709886, no se contemplan la zona verde pública (código 21.05 Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza) y el Colegio Público "Andrés Manjón" (código 21.03 Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza), situados dentro del radio de 100 metros de influencia. Se adjuntarán copia de los informes técnicos y plano donde se reflejan los puntos sensibles mencionados.

Cuarto. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al Programa de implantación de Vodafone España, S.A.

Quinto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble, a las comunidades de propietarios colindantes al mismo y al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2009. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Propietario de la finca sita en calle López de Luna, 54.

Propietario de la finca sita en calle López de Luna, 56.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.072

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 2 de junio de 2009 y en expediente 1.326.549/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al Programa de implantación de Vodafone España, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil sita la calle Albardín, 54, del polígono Empresarium, de Zaragoza.

Segundo. — Informar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que en el proyecto de la citada operadora de fecha 12 de mayo de 2008, aprobado por ese Ministerio en fecha 23 de junio de 2008 y con número de visado P02806373, no se contempla una zona verde pública situada dentro del radio de 100 metros de influencia. Se adjuntarán copia de los informes técnicos y plano donde se refleja el punto sensible mencionado.

Tercero. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al Programa de implantación de Vodafone España, S.A.

Cuarto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble, a las comunidades de propietarios colindantes al mismo y al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2009. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Propietario de la nave polígono Empresarium, calle Albardín, 54.

Propietario de la nave polígono Empresarium, calle Albardín, 52.

Propietario de la nave polígono Empresarium, calle Albardín, 56.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 12.363

María Victoria Parrón Rodríguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: María Victoria Parrón Rodríguez.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar aislada.

Paraje: "Camdempf".

Municipio: Fayón (Zaragoza).

El sistema de depuración proyectado para tratar los 144 metros cúbicos/año solicitados de vertido de la vivienda unifamiliar consiste en un equipo prefabricado de fosa séptica y filtro biológico, tras el cual el agua será infiltrada en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de julio de 2009. — El comisario de Aguas, Angel Núñez Maestro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION 50/05

Núm. 13.086

En esta Administración núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en Calatayud (avenida Ramón y Cajal, números 3-5), se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de notificarlas mediante el Servicio de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento:

Resolución sobre reconocimiento de baja: Régimen general.

Empresa: Nevado y Benito, S.L.

Domicilio: Carretera Nacional II, kilómetro 228,40, 50293 Terrer.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el régimen general de María Celma Santos, con número de afiliación 501038577962 y NIE X-9.315.609-B, con fecha 9 de junio de 2009, como trabajador de la empresa Nevado y Benito, S.L., con código de cuenta de cotización 50109776432.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 3 de agosto de 2009. La causa de la baja es: Baja de oficio revisión.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la director/a provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Calatayud a 3 de agosto de 2009. — La directora de la Administración, María Pilar Minguillón Franco.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 8.690

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante de línea eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Tableros y Puentes, S.A.

Domicilio: Albasanz, núm. 14 bis, 2.º G, 28037 Madrid.

Referencia: AT 31/2009.

Tensión: 66 kV.

Origen: Apoyo num. 1, existente, de línea "SET Grisel-SET Lanzas Agudas".

Final: Apoyo num. 2, existente, de la misma línea.

Longitud: 259 metros.

Recorrido: Término municipal de Tarazona.

Finalidad: Adecuar línea existente por variación de trazado de carretera N-122.

Presupuesto: 21.304,46 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 20 de mayo de 2009. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 11.705

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo "Estudio comparativo de corredores al norte del valle del Ebro para la conexión del eje Cantábrico con el eje Levante a Francia por Aragón", de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de las siguientes variantes de líneas eléctricas aéreas, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para las que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario de la variante: UTE Las Colladas.

Domicilio: Paseo de Rosales, número 28 duplicado, 50008 Zaragoza.

Titular de la instalación: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Referencia: AT Vte. Sigüés.

Tensión: 10 kV.

Objeto del proyecto: Reposición de líneas eléctricas por construcción de la autovía A-21.

Longitud: 2.303 metros en total.

Recorrido: Término municipal de Sigüés.

Finalidad: Adecuar la línea a la nueva infraestructura.

Presupuesto: 170.169,09 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de

Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de julio de 2009. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE
BAIX ARAGO-CASP

Núm. 13.208

Por resolución de Presidencia de fecha 11 de septiembre de 2009, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria y pruebas de selección de una bolsa de trabajo de monitores de deportes.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la elaboración de una bolsa de trabajo en régimen de personal laboral temporal de la plaza denominada: Monitores de deportes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por resolución del Consejo Comarcal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y DNI o pasaporte:

Juan Pablo Manzano Sanz. 18.168.003-G.

María Victoria Bondía Dolader. 25.156.719-D.

Elena Vergara Cambra. 18.170.660-Q.

Ibana Cañardo Ballester. 73.082.111-W.

Nuria Combarte Bel. 46.067.671-M.

Javier Abad Juni. 73.086.855-P.

Sergio Pérez Cabañas. 3.868.169-Y.

Fermín Carrillo Martínez. 16.276.322-G.

Rafael Ullaque Bravo. 25.131.597-A.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre, DNI, NIE o pasaporte y motivo:

Javier Traver Esteruelas. 25.190.429-R. 1 y 3.

Francisco Javier Kake Bapue. 25.188.429-W. 1.

África Sánchez Carbonell. 18.049.238-B. 2.

Motivos:

(1) No reunir el requisito indicado en la base tercera de la convocatoria/b) Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre o de monitor deportivo nivel I o equivalente o superior.

(2) No reunir el requisito indicado en la base cuarta de la convocatoria/Currículo vítae del aspirante.

(3) No reunir el requisito indicado en la base cuarta de la convocatoria/Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte; fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria; currículo vítae del aspirante; documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en el concurso.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE: Don David Falcón Miguel, coordinador de Deportes de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, o persona en quien delegue, que actuará como suplente.

SECRETARIO: Doña Laura Sánchez Villar, secretario-interventor de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, o persona en quien delegue, que actuará como suplente.

VOCAL: Don Luis Jariod García, técnico deportivo del Ayuntamiento de Caspe, o persona en quien delegue, que actuará como suplente.

VOCAL: Doña Carmen López Ramírez, técnico de Juventud de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp, o persona en quien delegue, que actuará como suplente.

VOCAL: Don Román Nuviala Nuviala, coordinador de Deportes de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, o persona en quien delegue, que actuará como suplente.